

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LIBARDO ANDRÉS ALVAREZ RESTREPO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00464 00
INTERLOCUTORIO	1610
ASUNTO:	INADMITE

La abogada ANGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ, actuando en representación de BANCOLOMBIA S.A., presenta demanda ejecutiva en contra del señor LIBARDO ANDRÉS ALVAREZ RESTREPO.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR:

Revisada la demanda y sus anexos, advierte el Despacho el incumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisible la demanda EJECUTIVA, presentada por BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor LIBARDO ANDRÉS ALVAREZ RESTREPO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que dé cumplimiento a lo indicado en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº <u>084</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>17 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

1